

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª Nº

1948

LAS CONDES,

21 ABR. 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4852 de fecha 10 de diciembre de 2010, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2011;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3359, del 10 de agosto de 2010, que aprueba las Bases de postulación a Fondos Concursables 2011;
- El proyecto presentado por la (el) **Centro Cultural y Artístico de Danza Luces de Oriente**, denominado "Luces de Oriente 1", que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha marzo de 2011;
- Certificado B.C.I. Nº068 de fecha 16 de marzo de 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia Nº012 de la Organización de fecha 04 de enero de 2011;
- Certificado del Departamento Programas y Talleres de fecha marzo de 2011;
- El Acuerdo Nº179/2010 de la 697ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre de 2010;
- El Informe de Imputación Nº001520 de fecha 11 de abril de 2011, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** una subvención a la (al) **Centro Cultural y Artístico de Danza Luces de Oriente**, Rol Único Tributario Nº65.031.357-7, por la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2011**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "Luces de Oriente 1".
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Estudios y Planificación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La (el) **Centro Cultural y Artístico de Danza Luces de Oriente** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones

de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 097	Cto. Cult. y Artíst. de Danza Luces de Oriente
CONTRACUENTA	: 1210601005014018	
VALOR	: \$ 500000	
PROGRAMAS	: \$ 500.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Centro Cultural y Artísticode Danza Luces de Oriente**, Rol Único Tributario N°65.031.357-7, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes,

JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

Secretaría Municipal
Contraloría Municipal c/proyecto (2)
Departamento de Finanzas
Departamento Organizaciones Comunitarias
Departamento de Estudios y Planificación (a)
Centro Cultural y Artístico Luces de Oriente
Oficina de Partes